REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VI | Imp. Dptal. Quibdó | *Quibdó, Febrero 14 de 1956* | NUMERO—30

Datos Estadísticos del Departamento del Chocó, correspondientes al año de 1954.

HABITANTES: Teniendo en cuenta el Censo de población del año de 1951, el cual dió para el Departamento la cantidad de 131.101 y aplicando la rata de crecimiento tenemos que para el 5 de julio de 1954, el Departamento cuenta con 136.830 habitantes, es decir que en el tiempo transcurrido de 1951 a 1954 ha habido un aumento de 5.729.

SUPERFICIE: 46.570 kilómetros cuadrados, lo cual representa el 4.1% de la superficie total del País.

EDIFICIOS: Según el último Censo aprobado por el Presidente de la República, el Departamento del Chocó cuenta con 23.846 edificios de los cuales 23.158 están destinados para habitación, el resto son para la Industria, Comercio, Servicios Oficiales, etc., etc.

DEMOGRAFIA: Durante el año arriba indicado se registró el siguiente movimiento:

NACIMIENTOS:	2.877
MATRIMONIOS:	418
NACIDOS MUERTOS	62
DEFUNCIONES	1.270

CULTURAL: Durante el mismo año funcionaron en el Departamento 170 Escuelas de Primaria Oficial, las cuales contaron con 294 Profesores, prestaron servicios de restaurantes 2.

Iniciaron estudios 10.969 alumnos de los cuales aprobaron el año 4.033.

JUSTICIA: Durante el tiempo transcurrido del 1º de enero al 31 de diciembre se anotaron 903 personas como sindicadas por distintos delitos.

ESPECTACULOS PUBLICOS: En el Departamento se presentaron 908 espectáculos, a los cuales asistieron 59.324 espectadores, los cuales dejaron en taquilla la suma de $ 37.606 m|cte.

Datos Estadísticos correspondientes al Municipio de Quibdó, en el año de 1955.

HABITANTES: 38.930, lo cual significa un aumento de 2.372 sobre los datos del Censo de 1951.

EDIFICIOS: 6.484, de los cuales 6.269 están destinados para habitación.

DEMOGRAFIA:

DEFUNCIONES	458
NACIMIENTOS	883
NACIDOS MUERTOS	19
MATRIMONIOS	202

ESPECTACULOS PUBLICOS: Durante el año de 1955 en Quibdó se presentaron 841 espectáculos, a los cuales asistieron 53.573 espectadores, los que pagaron la suma de $ 34.463,90.

Quibdó, febrero 8 de 1956

Enrique APONTE ROJAS
Visitador Seccional de Estadística.

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

El Banco de la República

En desarrollo del Decreto Nro. 2794 de 1955, venderá plata en barras a la Ley de 0,999, al precio de $ 90,oo el kilogramo, a los manufactureros de artículos de este metal o a industriales que lo requieran para el objeto de su empresa. Para tal efecto, quienes estén interesados deben acercarse a las oficinas del Banco para hacerse inscribir e indicar sus necesidades.

Quibdó, febrero 7 de 1956.

CARTEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOVITA

HACE SABER:

Que el señor José Primitivo Ordóñez, varón, mayor de edad, vecino del Corregimiento de Juntas del Tamaná, de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 24000-13, expedida en este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio y a título de agricultor y ganadero. El lote de terreno es conocido con el nombre de «Lombricero», ubicado en el paraje de «El Manso», Corregimiento de Juntas del Tamaná, Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de sesenta (60) hectáreas, ocupado con casa de habitación y cultivos de plátanos. bananos, primitivo, aguacate, limón, pacó, chontaduro, caña, yuca, maíz, caucho, chocolate, ñame y pasto, como también crías de cerdos, gallinas y ganado, cuyos linderos generales son: por el norte, con finca de por medio con José Dolores Bedoya; por el este, con un filo llamado «Piedra Mole», y por el oeste, con el río «Ingará».

Que en cumplimiento al numeral primero (1º) del Artículo primero (1º) de la Ley 87 de 1948, se fija este aviso para que la persona que se crea perjudicada en sus derechos se oponga, presentando a este Despacho un principio de oposición de que lo que se pretende es suyo, o se interpone dentro de sus propiedades.

De conformidad con la ley mencionada el presente Cartel permanecerá fijado por el término de trienta días [30] hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo éste el tiempo hábil para presentar oposiciones.

Fíjese, publíquese y cúmplase.

El Alcalde Municipal,

Arturo PARRA S.

El Secretario,

Iván PUERTA G.

Edicto Emplazatorio-

El Juez Civil del Circuito de Quibdó,

EMPLAZA

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el Juicio de Sucesión testada del señor Benigno García Carrasco, abierto y radicado en este Juzgado por auto de diez y seis de diciembre pasado y en la práctica de los inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a esta sucesion.

Para efecto de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 937 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar público de la Sría. por el término de un mes, hoy diez y seis (16) de enero de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las nueve de la mañana (9. a m.).

El Juez, **Manuel Horacio Lemos A.**

La Secretaria, Consuelo de Lozano.

PAZ Y SALVO para cubrir sueldos y pensiones a empleados públicos.

Modificada la fecha de la exigencia.

Decreto Número 2582 de 1955.

Por el cual se modifica el artículo 2º del Decreto numero 1260 de 1953.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere la Ley 78 de 1953,

DECRETA:

Artículo 1º Los pagadores Oficiales, sean Nacionales, Deptales., o Mupales., para cubrir los sueldos y pensiones correspondientes al mes de marzo de cada año, o a 1ª quincena o década, según el caso, exigirán al empleado el Certificado de Paz y Salvo con el Tesoro Nacional, por concepto del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, expedido por el correspondiente funcionario de Hacda. Nacional, junto con el comprobante de haber presentado su declaración de Renta y Patrimonio por el año inmediatamente anterior.

Artículo 2º Queda en estos términos modificado el Artículo 2º del Decreto número 1260 de 1953 y demás disposiciones que sean contrarias al presente Decreto, que regirá desde su sanción.

Cópiese y Comuníquese.

Dado en Bogotá, a 29 de Septiembre de 1955.

(fdo.) General Jefe Supremo.

GUSTAVO ROJAS PINILLA

Presidente de Colombia.

(fdo.) El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CARLOS VILLAVECES.

CARTEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOVITA

HACE SABER:

Que el señor José Toribio Hurtado M., varón, mayor de edad, vecino del corregimiento de Juntas del Tamaná, de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 3827812, expedida en este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio, y a título de agricultor y ganadero. El lote de terreno es conocido con el nombre de «La Esperanza», ubicado en el paraje de «Patató», Corregimiento de Juntas del Tamaná, Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de cincuenta (50) hectáreas, ocupadas con casa de habitación y cultivos de plátano, banano, chontaduro, ñame, aguacate, yuca, chocolate, primitivo, caña y pasto, etc. etc., como también cría de cerdos y cuyos linderos generales son: por el norte, con la quebrada «Correntón»; por el sur, con la quebrada «La Chorrera»; por el este, con la quebrada «Tápera» y por el oeste, con el río «Tamaná».

Que en cumplimiento del numeral primero [1º] del Artículo primero (1º) de la Ley 87 de 1948, se fija este aviso para que la persona que se crea perjudicada en sus derechos se oponga, presentanda a este Despacho un principio de oposición de que, lo que se pretende es suyo o se interpone dentro de sus propiedades.

De conformidad con la ley mencionada el presente Cartel permanecerá fijado por el término de treinta [30] días hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo éste el tiempo hábil para presentar oposiciones.

Fíjese, publíquese y cúmplase.

El Alcalde Municipal,

Arturo PARRA S.

El Secretario,

Iván PUERTA G.

La Caja de Previsión Social del Departamento del Chocó,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 133 de 1931,

HACE SABER:

Que murió al servicio del Gobierno Departamental el señor Julio Blandón S., cuando desempeñaba el cargo de Guarda de Rentas Departamentales; y que a reclamar el seguro por muerte, se ha presentado la señora Nidia Belén Andrade vda. de Blandón y los menores Julia Stuard, Julio, Ramiro, Siri Belén y María Elena Blandón Andrade, alegando ser los beneficiarios.

Toda persona que se crea con derecho como heredero o beneficiario, puede presentarse a reclamar el seguro dentro de los treinta (30) días siguientes al de esta publicación.

BRAULIO GUTIERREZ PUENTES --Gerente.

Se producen novedades en el ramo de E. Pública.

Por Decreto número 46 de 30 de enero se hicieron los siguientes nombramientos de maestros:

MUNICIPIO DE QUIBDO. Director de la Escuela de Samurindó, Pedro León Cristancho.

Edgardo Garrido, Seccional de La Vuelta.

Jorge Perea Gómez, Director de la Escuela de La Vuelta.

Luis I. Bejarano, Seccional en la Escuela de Samurindó.

Lastenia de Murillo, Seccional en la E. de Varones de Las Mercedes.

Nohemí Valencia Palacios, Directora de la E. de Varones de San José de Purré.

Jesusita de Arias, Directora de la Escuela Alternada de Santa Cruz.

Carmen T. de Arango, Directora de la Escuela Alternada del Real de Tanando.

Hersilia Manotas Palma, Directora de la Escuela Alternada de Puerto Martínez.

Irsa Palacios de Moreno, Directora de la Escuela de Niñas de Beté.

MUNICIPIO DE ISTMINA. Eneida Martínez, Directora de la Escuela Alternada de Boca de Raspadura.

MUNICIPIO DE ACANDI. Manuel de J. Salas M., Director de la Esuela Urbana de Varones de Acandí.

MUNICIPIO DE BAGADO. Aura Rodríguez Mena, Directora de la Escuela U. de Varones de Engrivadó.

MUNICIPIO DE NUQUI Faustino Cuesta Caicedo, Director de la Escuela U. de Varones de Bahía Solano.

Thelmo Palacio, Seccional de la Escuela de Varones de Bahía Solano.

La Lotería del Chocó obsequió los uniformes al equipo de Basket-Ball.

La Compañía Distribuidora de Loterías Ltda., administradora de la Lotería del Chocó, obsequió a nombre de ésta los uniformes al equipo de basket-ball que representó a nuestro Departamento en el campeonato nacional que se efectuó en Medellín.

Los uniformes en número de diez, fueron confeccionados por la Casa Olímpica de Bogotá, y consta cada uno de una camiseta de seda, una pantaloneta de raso, un buzo completo, de felpa, y un par de medias en seda y caucho.

Este gesto de los administradores de la Lotería del Chocó, ha sido unánimemente aplaudido, porque a más de haber ayudado efectivamente a los deportistas chocoanos, contribuyó a su decorosa presentación en un

evento nacional, en donde nuestros jugadores han puésto en alto el nombre del Departamento.

Van pues, nuestros agradecimientos a la Lotería del Chocó, y esperamos que este gesto sea imitado por otras empresas, ya que así se hace deporte y hacer deporte es hacer patria.

CARTEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOVITA

Hace Saber:

Que el señor Manuel Fernando Perea A., varón mayor de edad, vecino del Corregimiento de Juntas del Tamaná, de este Municipio, portador de la Tarjeta de Identidad Postal Nº , expedida en este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio y a título de Agricultura y Ganadería. El lote de terreno es conocido con el nombre de « La FRONTERA », ubicado en el paraje «El FIADO», Corregimiento de Juntas del Tamaná, Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de cincuenta (50) hectáreas, ocupadas con casa de habitación y cultivos de plátano, banano, primitivo, chontaduro, trigo, aguacate, piña, maíz, caña, ñame, yuca, chocolate, pasto, como también crías de cerdo, gallinas, &.&.. cuyos linderos generales son: Por el Norte, con la quebrada de «FIADO», por el Sur, con quebrada «GRANDE», por el Este, con las cordilleras altas; y por el Oeste, con el río «INGARA».

Que en cumplimiento del numeral primero (1º) del artículo primero (1º) de la Ley 87 de 1948, se fija este aviso para la persona que se crea perjudicada se oponga presentando a este Despacho un principio de oposición de lo que pretende que es suyo o se interpone dentro de sus propiedades. (Sic)

De conformidad con la Ley mencionada el presente cartel permanecerá fijado por el término de treinta (30) días hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo este el tiempo hábil para presentar oposiciones.

FIJESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal,

ARTURO PARRA

El Secretario,

Iván Puerta G.,

R. Nº 05053 por $ 8,21

"SENDAS" Ofrece cinco Becas para el Chocó.

De orden del Señor Gobernador, Presidente del Comité Filial de «*Sendas*», la Secretaría de Educación avisa a las señoritas chocoanas que «*Sendas*» de Bogotá ofrece cinco becas para estudiar en Servicio Social de Cali. Cada becada recibirá mensualmente $ 150.oo, valor de la beca. Al terminar estudios será bien colocada por «*Sendas*» en Servicio Social. Usted puede dirigirse al Gobernador haciendo urgentemente la petición. La solicitante debe tener más de 18 años de edad y ser de familia cristiana practicante. La solicitud debe tener los siguientes pliegos:

1º Partida de Bautismo,

2º Certificado de honorabilidad,

3º Certificado de Bachillerato, de Comercio o de Maestra de grado Superior,

4º Certificado de buena salud,

5º Certificado de pobreza.

Aproveche Usted esta oportunidad. En esta forma las damas chocoanas tendrán abiertas otras prometedoras profesiones que no sea exclusivamente la del magisterio, como hasta el presente ocurre.

CARLOS AUGUSTO AGUDELO
Secretario de Educación.

Quibdó, febrero 9 de 1.956.

Actividades Administrativas

Fue prorrogada hasta el 17 del corriente mes la licencia que por enfermedad se le concedió al Magistrado del Tribunal del Trabajo, Dr. Rafael Vargas V.

El Artículo 1º del Decreto No. 63 de febrero 7 reza lo siguiente: " Apartir del 1o. de febrero del presente año, la asignación mensual del Alcalde Mayor de Quibdó será de $ 300,oo moneda corriente."

Se aceptó la renuncia presentada por el Guarda de Rentas del Carmen, Leopoldo Orrego.

Cajista de primera en la Imprenta Departamental fué nombrado el señor Luis E. Valoyes C.

Por Decreto No. 56 de febrero 6 fué encargado de la Dirección de la Colonia Agrícola de Bahía Solano, el Secretario de la misma oficina señor José Luis Calle Ospina.

Se aceptaron las renuncias irrevocables presentadas por los Guardas de Rentas Catalino Lozano e Hipólito Vaca Durán.

Fué aceptada la renuncia presentada por el señor Carmelo Rentería, Práctico Agrícola de la secretaría de Agricultura y se nombró en su lugar al señor Adriano Hinestroza.

Telefonista nocturno de la localidad fué nombrado el señor Ciro Castro Torrijos.

Alcalde Mupal. de Istmina fué nombrado el Alférez de las Fuerzas Armadas en uso de buen retiro, señor Marcelino Silva Blanco, en reemplazo del Sgto. Antonio Sánchez Oñoro.

Con fecha 11 de febrero entró a despachar como Sub-Contralor Deptal. el señor Alvaro Trujillo Echeverry, nombrado en reemplazo del Tte. don Julio Acosta Mosquera, a quien se le asignaron las funciones de Admor. Gral. de Rentas, en propiedad.

Se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el señor Feliciano Cañizales, Colector de Hacienda de Iró.

Con fecha 13 del corriente mes fué acentada la renuncia irrevocable presentada por el señor Lubín Torres, Secretario Contador de la Proveeduría General y Almacén Deptal., y se nombró para reemplazarlo a la señora Dolores Moldón de Botero.

CARTEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOVITA

HACE SABER:

Que el señor José Toribio Hurtado M., varón, mayor de edad, vecino del corregimiento de Juntas del Tamaná, de este Municipio, portador de la cédula de ciudadanía número 3827812, expedida en este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio, y a título de agricultor y ganadero. El lote de terreno es conocido con el nombre de «La Esperanza», ubicado en el paraje de «Patató», Corregimiento de Juntas del Tamaná, Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de cincuenta (50) hectáreas, ocupadas con casa de habitación y cultivos de plátano, banano, chontaduro, ñame, aguacate, yuca, chocolate, primitivo, caña y pasto, etc. etc., como también cría de cerdos y cuyos linderos generales son: por el norte, con la quebrada «Correntón»; por el sur, con la quebrada «La Chorrera»; por el este, con la quebrada «Tápera» y por el oeste, con el río «Tamaná».

Que en cumplimiento del numeral primero [1º] del Artículo primero (1º) de la Ley 87 de 1948, se fija este aviso para que la persona que se crea perjudicada en sus derechos se oponga, presentanda a este Despacho un principio de oposición de que, lo que se pretende es suyo o se interpone dentro de sus propiedades.

De conformidad con la ley mencionada el presente Cartel permanecerá fijado por el término de treinta [30] días hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo éste el tiempo hábil para presentar oposiciones.

Fíjese, publíquese y cúmplase.

El Alcalde Municipal,

Arturo PARRA S.

El Secretario,

Iván PUERTA G.

La Caja de Previsión Social del Departamento del Chocó,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 133 de 1931,

HACE SABER:

Que murió al servicio del Gobierno Departamental el señor Julio Blandón S., cuando desempeñaba el cargo de Guarda de Rentas Departamentales; y que a reclamar el seguro por muerte, se ha presentado la señora Nidia Belén Andrade vda. de Blandón y los menores Julia Stuard, Julio, Ramiro, Siri Belén y María Elena Blandón Andrade, alegando ser los beneficiarios.

Toda persona que se crea con derecho como heredero o beneficiario, puede presentarse a reclamar el seguro dentro de los treinta (30) días siguientes al de esta publicación.

BRAULIO GUTIERREZ PUENTES --Gerente.

Se producen novedades en el ramo de E. Pública.

Por Decreto número 46 de 30 de enero se hicieron los siguientes nombramientos de maestros:

MUNICIPIO DE QUIBDO. Director de la Escuela de Samurindó, Pedro León Cristancho.

Edgardo Garrido, Seccional de La Vuelta.

Jorge Perea Gómez, Director de la Escuela de La Vuelta.

Luis I. Bejarano, Seccional en la Escuela de Samurindó.

Lastenia de Murillo, Seccional en la E. de Varones de Las Mercedes.

Nohemí Valencia Palacios, Directora de la E. de Varones de San José de Purré.

Jesusita de Arias, Directora de la Escuela Alternada de Santa Cruz.

Carmen T. de Arango, Directora de la Escuela Alternada del Real de Tanando.

Hersilia Manotas Palma, Directora de la Escuela Alternada de Puerto Martínez.

Irsa Palacios de Moreno, Directora de la Escuela de Niñas de Beté.

MUNICIPIO DE ISTMINA. Eneida Martínez, Directora de la Escuela Alternada de Boca de Raspadura.

MUNICIPIO DE ACANDI. Manuel de J Salas M., Director de la Esuela Urbana de Varones de Acandí.

MUNICIPIO DE BAGADO. Aura Rodríguez Mena, Directora de la Escuela U. de Varones de Engrivadó.

MUNICIPIO DE NUQUI Faustino Cuesta Caicedo, Director de la Escuela U. de Varones de Bahia Solano.

Thelmo Palacio, Seccional de la Escuela de Varones de Bahia Solano.

La Lotería del Chocó obsequió los uniformes al equipo de Basket-Ball.

La Compañía Distribuidora de Loterías Ltda., administradora de la Lotería del Chocó, obsequió a nombre de ésta los uniformes al equipo de basket-ball que representó a nuestro Departamento en el campeonato nacional que se efectuó en Medellín.

Los uniformes en número de diez, fueron confeccionados por la Casa Olímpica de Bogotá, y consta cada uno de una camiseta de seda, una pantaloneta de raso, un buzo completo, de felpa, y un par de medias en seda y caucho.

Este gesto de los administradores de la Lotería del Chocó, ha sido unánimemente aplaudido, porque a más de haber ayudado efectivamente a los deportistas chocoanos, contribuyó a su decorosa presentación en un

evento nacional, en donde nuestros jugadores han puésto en alto el nombre del Departamento.

Van pues, nuestros agradecimientos a la Lotería del Chocó, y esperamos que este gesto sea imitado por otras empresas, ya que así se hace deporte y hacer deporte es hacer patria.

CARTEL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NOVITA

Hace Saber:

Que el señor Manuel Fernando Perea A., varón mayor de edad, vecino del Corregimiento de Juntas del Tamaná, de este Municipio, portador de la Tarjeta de Identidad Postal Nº , expedida en este Municipio, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio y a título de Agricultura y Ganadería. El lote de terreno es conocido con el nombre de « La FRONTERA », ubicado en el paraje «El FIADO», Corregimiento de Juntas del Tamaná, Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de cincuenta (50) hectáreas, ocupadas con casa de habitación y cultivos de plátano, banano, primitivo, chontaduro, trigo, aguacate, piña, maíz, caña, ñame, yuca, chocolate, pasto, como también crías de cerdo, gallinas, &.&.. cuyos linderos generales son: Por el Norte, con la quebrada de «FIADO», por el Sur, con quebrada «GRANDE», por el Este, con las cordilleras altas; y por el Oeste, con el río «INGARA».

Que en cumplimiento del numeral primero (1º) del artículo primero (1º) de la Ley 87 de 1948, se fija este aviso para la persona que se crea perjudicada se oponga presentando a este Despacho un principio de oposición de lo que pretende que es suyo o se interpone dentro de sus propiedades. (Sic)

De conformidad con la Ley mencionada el presente cartel permanecerá fijado por el término de treinta (30) días hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo este el tiempo hábil para presentar oposiciones.

FIJESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde Municipal,

ARTURO PARRA

El Secretario,

Iván Puerta G.,

R. Nº 05053 por $ 8,21

"SENDAS" Ofrece cinco Becas para el Chocó.

De orden del Señor Gobernador, Presidente del Comité Filial de «*Sendas*», la Secretaría de Educación avisa a las señoritas chocoanas que «*Sendas*» de Bogotá ofrece cinco becas para estudiar en Servicio Social de Cali. Cada becada recibirá mensualmente $ 150.oo, valor de la beca. Al terminar estudios será bien colocada por «*Sendas*» en Servicio Social. Usted puede dirigirse al Gobernador haciendo urgentemente la petición. La solicitante debe tener más de 18 años de edad y ser de familia cristiana practicante. La solicitud debe tener los siguientes pliegos:

1º Partida de Bautismo,

2º Certificado de honorabilidad,

3º Certificado de Bachillerato, de Comercio o de Maestra de grado Superior,

4º Certificado de buena salud,

5º Certificado de pobreza.

Aproveche Usted esta oportunidad. En esta forma las damas chocoanas tendrán abiertas otras prometedoras profesiones que no sea exclusivamente la del magisterio, como hasta el presente ocurre.

CARLOS AUGUSTO AGUDELO
Secretario de Educación.

Quibdó, febrero 9 de 1.956.

Actividades Administrativas

Fue prorrogada hasta el 17 del corriente mes la licencia que por enfermedad se le concedió al Magistrado del Tribunal del Trabajo, Dr. Rafael Vargas V.

El Artículo 1º del Decreto No. 63 de febrero 7 reza lo siguiente: " Apartir del 1o. de febrero del presente año, la asignación mensual del Alcalde Mayor de Quibdó será de $ 300,oo moneda corriente."

Se aceptó la renuncia presentada por el Guarda de Rentas del Carmen, Leopoldo Orrego.

Cajista de primera en la Imprenta Departamental fué nombrado el señor Luis E. Valoyes C.

Por Decreto No. 56 de febrero 6 fué encargado de la Dirección de la Colonia Agrícola de Bahía Solano, el Secretario de la misma oficina señor José Luis Calle Ospina.

Se aceptaron las renuncias irrevocables presentadas por los Guardas de Rentas Catalino Lozano e Hipólito Vaca Durán.

Fué aceptada la renuncia presentada por el señor Carmelo Rentería, Práctico Agrícola de la secretaría de Agricultura y se nombró en su lugar al señor Adriano Hinestroza.

Telefonista nocturno de la localidad fué nombrado el señor Ciro Castro Torrijos.

Alcalde Mupal. de Istmina fué nombrado el Alférez de las Fuerzas Armadas en uso de buen retiro, señor Marcelino Silva Blanco, en reemplazo del Sgto. Antonio Sánchez Oñoro.

Con fecha 11 de febrero entró a despachar como Sub-Contralor Deptal. el señor Alvaro Trujillo Echeverry, nombrado en reemplazo del Tte. don Julio Acosta Mosquera, a quien se le usignaron las funciones de Admor. Gral. de Rentas, en propiedad.

Se aceptó la renuncia irrevocable presentada por el señor Feliciano Cañizales, Colector de Hacienda de Iró.

Con fecha 13 del corriente mes fué aceptada la renuncia irrevocable presentada por el señor Lubín Torres, Secretario Contador de la Proveeduría General y Almacén Deptal., y se nombró para reemplazarlo a la señora Dolores Moldón de Botero.